



El progreso
es de todos

Mincomercio

VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior



PROTOCOLO DE CONTINGENCIA INFORMACIÓN OPERACIONES CARGA AÉREA
Módulo de Inspección Simultánea de la VUCE
Versión - Junio 2020

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos que se presenten fallas en el intercambio de información entre el Sistema Integrado de Inspección Simultánea (SIIS) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), entre los sistemas informáticos electrónicos de la DIAN y el Sistema Control Exportaciones (SICEX) de la Policía Nacional de Colombia (PNC) - Dirección de Antinarcóticos (DIRAN), con el propósito de facilitar las operaciones de exportación en los aeropuertos de operación internacional.

PROCEDIMIENTO

Se establecerá la contingencia de acuerdo con los siguientes eventos:

A. Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN

En los eventos que se presente inconvenientes en los Servicios informáticos electrónicos de la DIAN, que impidan a los usuarios aduaneros (declarante, exportador, agencia de aduanas, agencia de carga internacional, aerolíneas, entidades de control) efectuar sus trámites de Salida de Mercancías del Territorio Aduanero Nacional con destino a otro país, que genere traumatismos en el aplicativo SIIS y que no se logró solucionar con prontitud, se establecerá contingencia a nivel nacional, comunicada por la DIAN en forma directa o por intermedio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) o Policía Antinarcóticos, según sea el caso.



GD-FM-039.v7

B. Sistema Integrado de Inspección Simultánea - SIIS de la VUCE

Los eventos en los cuales procede un trámite manual o Contingencia ante la Policía Nacional - Dirección Antinarcoóticos (DIRAN), se mencionan a continuación:

1. Fallas que no permiten ingresar a los sistemas:

- SIIS de la VUCE
- SICEX de la Policía Antinarcoóticos DIRAN

Al momento de presentarse una falla técnica identificada por los usuarios (declarante, exportador, agencia de aduanas, agencia de carga internacional, aerolíneas, entidades de control) y ésta no se logró solucionar con prontitud se establecerá entre semana (lunes a viernes) la contingencia por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) previa notificación a los usuarios. Los fines de semana, festivos y horario nocturno la contingencia se declarará por parte de la Dirección Antinarcoóticos - Sala Censo.

En todos los casos el Centro Nacional Selección de Objetivos (CENSO) de la DIRAN debe informar a todas las salas de análisis del país la contingencia.

El usuario deberá enviar de manera electrónica la información de la operación de exportación a diran.censo-air@policia.gov.co, en el formato "Información operaciones carga Aérea" (anexo) y se debe presentar el recibo de bodega el cual debe contener el sello de la aerolínea. En este sentido, el grupo CENSO direccionará el correo a las salas de análisis correspondientes con el fin que se ingrese de manera manual la información al sistema SICEX, al respecto cada sala de análisis deberá comunicar la selectividad al declarante mediante notificación en el sistema o correo electrónico; sin necesidad, que medie un correo electrónico de autorización de trámite manual por parte de los funcionarios del MinCIT. Así mismo, se precisa que una vez se reestablezca el sistema, **no se debe radicar la operación de exportación** realizada durante la contingencia.

2. Inconvenientes para continuar con las "OA" de manera exitosa en el sistema:

En el evento que durante el proceso del radicado "OA" se presenten inconvenientes por mal diligenciamiento en el sistema por el declarante, (exportador o agencia de aduanas), se deberá enviar un correo electrónico a siis@mincit.gov.co, y diran.censo-air@policia.gov.co, en el cual se asumen los costos por los contratiempos derivados de este inconveniente u omisión, adjuntando el formato "**Información operaciones carga Aérea**" y el recibo de bodega. Esta comunicación deberá copiarse al exportador en orden de notificarle la situación presentada. El Grupo funcional SIIS conjuntamente con la DIRAN revisará la falla y **posteriormente DIRAN autorizará el proceso manual para dicha operación**. Sin necesidad, que medie un correo electrónico de autorización de trámite manual por parte de los funcionarios del MinCIT.

En el caso que la selectividad generada por la DIRAN no se trasmite al SIIS de la VUCE, el usuario se debe presentar a la sala de análisis del aeropuerto con la Guía Aérea para que la DIRAN realice su actuación y de esta manera no generar contratiempos en el proceso.

Cuando se autorice el trámite manual de una operación específica por parte de la DIRAN, el declarante (Exportador, Agencia de Aduanas) deberá notificar al correo electrónico diran.censo-air@policia.gov.co, CENSO, la información que actualmente se presenta en el formato "**Información operaciones carga aérea**". Este documento **no requiere firma, ni huella, ni logo de la empresa**. El documento deberá ser enviado mediante un correo electrónico institucional y/o corporativo de la empresa que realiza la operación (declarante), CENSO direccionará el correo a las salas de análisis de los aeropuertos con el fin que se ingrese de manera manual la información al sistema SICEX, al respecto cada sala de análisis de la compañía aeroportuaria deberá comunicar la selectividad al declarante mediante notificación en el sistema o correo electrónico Sin necesidad, que medie un correo electrónico de autorización de trámite manual por parte de los funcionarios del MinCIT.

Una vez finalizada la contingencia el declarante deberá cancelar los radicados que no terminaron el proceso y presentaron el formato "**Información operaciones carga aérea**", de manera electrónica.

Formato Información operaciones carga aérea

Ciudad y Fecha

Señores
POLICÍA ANTINARCÓTICOS
Compañía Antinarcóticos Control Aeroportuario XXXXX

REF: **Información operaciones carga aérea**

Yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en condición de gerente, apoderado y/o representante legal de la empresa con Nit. _____ certifico que el contenido de la presente carga corresponde a nuestro despacho así:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MERCANCÍA:
SUBPARTIDA ARANCELARIA:
NÚMERO DE GUIA AEREA:
CONSIGNATARIO FINAL:
RUTA:
DESTINO:
TOTAL PIEZAS:
SELLOS / PRECINTOS:
AEROLINEA:
PESO NETO:
PESO BRUTO:
EMPRESA TRANSPORTADORA:
PLACA DEL VEHÍCULO:
NOMBRE DEL CONDUCTOR:
NÚMERO DE CÉDULA:
CELULAR O TELÉFONO:
No. PLANILLA DE CARGA:
NOMBRE AGENCIA DE ADUANAS:
NIT AGENCIA DE ADUANAS:

Nota: DATOS QUE NO SE CONOZCAN LLENAR CON: "NO APLICA"

Nos hacemos responsables por el contenido de esta carga ante las autoridades colombianas, extranjeras y ante el transportador aéreo en caso que se encuentren sustancias o elementos narcóticos, explosivos ilícitos ó prohibidos (estipulados en las normas internacionales a excepción de aquellos que expresamente se han declarado como tal), armas o partes de ellas, municiones, material de guerra o sus partes u otros elementos que no cumplan con las obligaciones legales establecidas para este tipo de carga, siempre que se conserve sus empaques, características y sellos originales con las que sea entregada al transportador. El embarque ha sido preparado en lugares con óptimas condiciones de seguridad y protegido de toda intervención ilícita durante su preparación, embalaje, almacenamiento y transporte a las instalaciones de la aerolínea y cumple con todos los requisitos exigidos por la ley.